



Provincia de La Pampa
ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 5236/98.- Int. T.C.

REF:/TRIBUNAL DE CUENTAS
S/RATIFICACION RESOLUCION N° 56/98.-

DICTAMEN N° 1426/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen las presentes actuaciones referentes a la ratificación, solicitada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de la Pampa, de la Resolución N° 56/98 dictada por dicho Organismo.-

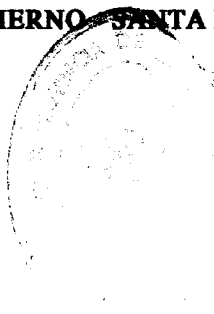
Esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que se debería modificar el segundo considerando del Proyecto de Decreto, desdoblándolo, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 1388 - Complementaria de Presupuesto - es facultad del Poder Ejecutivo el otorgamiento de toda bonificación adicional al personal";

"Que por el artículo 13 de la citada Ley se exceptúa al Tribunal de Cuentas de las limitaciones previstas en el último párrafo del artículo 74 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 47 de la Ley N° 1200";

De compartirse lo expresado, el referido proyecto se encontraría en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 29 de diciembre de 1998.-
JRS/mesp.-



[Firma manuscrita]
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
SANTA ROSA, PAMP.